

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

ANONIMA DUBLINSA S.A.-----

(Capital:S/.2'000.000,00).-----

1 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
2 Ecuador, el día doce de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, ante mí,
3 Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de éste
4 Cantón, comparecen: Abogado Vicente Quinteros Almaché, casado;
5 Licenciado Mauricio Trujillo Arízaga, soltero, estudiante; Licenciada María
6 Antonieta Nogales Franco, soltera, estudiante; Ivone Soria Lamán; soltera;
7 contadora pública; Andrés Rivas Murillo, soltero, estudiante, los
8 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta
9 ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe.
10 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura a la que
11 proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su
12 otorgamiento, me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA:**
13 **"SEÑOR NOTARIO":** - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
14 sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de Compañía que
15 se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
16 **INTERVINIENTES:** Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública
17 por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores
18 de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores: Abogado Vicente
19 Quinteros Almaché; Licenciado Mauricio Trujillo Arízaga, Licenciada María
20 Antonieta Nogales Franco; Ivone Soria Lamán; y, Andrés Rivas Murillo,
21 quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima.
22 **SEGUNDA:** La Compañía que por este acto se constituye estará regida
23 por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los
24 Estatutos que a continuación se expresan: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA**
25 **DUBLINSA S. A.: - ARTICULO PRIMERO.** - El nombre de la compañía

1 será DUBLINSA S. A.- **ARTICULO SEGUNDO:**- El domicilio principal de la
2 compañía será la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador.- **ARTICULO**
3 **TERCERO: OBJETO:** El objeto social de la Compañía será dedicarse a la
4 adquisición y beneficio de bienes raíces urbanos y rurales, y a la actividad
5 agropecuaria, y en general a celebrar contratos y toda clase, de actos
6 jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que
7 fueren, y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir
8 en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o
9 cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto.- **ARTICULO**
10 **CUARTO:**- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años,
11 contados a partir de la inscripción de esta Escritura en el Registro
12 Mercantil.- **ARTICULO QUINTO:**- El capital social de la compañía es de
13 Dos millones de sucres, dividido en Dos mil acciones ordinarias y
14 nominativas de un mil sucres cada una.- Los Títulos serán suscritos por el
15 Presidente y Gerente de la compañía.- Cada acción liberada de mil sucres
16 dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no
17 liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.- **ARTICULO SEXTO:**
18 Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción
19 de acciones, transferencia, transformación, liquidación y todo aquello que
20 estos Estatutos no exprese se estará a lo que dispone la Ley de
21 Compañías.- Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado
22 de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier
23 momento y por cualquier motivo si la Junta General de Accionistas así lo
24 determina.- El Gerente actuará como Liquidador de la Compañía.-
25 **ARTICULO SEPTIMO:**- La Junta General de Accionistas es el órgano
26 supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la
27 misma legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO OCTAVO:**- Las
28 Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por
2 lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
3 finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales
4 Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren
5 convocadas.- **ARTICULO NOVENO:** Las Juntas Generales serán convocadas
6 por el Gerente o el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de
7 los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho
8 días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con
9 indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta.- **ARTICULO DECIMO:-**
10 El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por
11 lo menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el
12 número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo
13 expresarse así en la referida convocatoria.-**ARTICULO DECIMO**
14 **PRIMERO:-** Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por
15 mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en
16 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO**
17 **DECIMO SEGUNDO:** Las atribuciones de la Junta General son las siguientes:
18 A) Nombrar y remover al Presidente y Gerente de la compañía, de
19 conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; B) Conocer y aprobar
20 anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la
21 compañía; C) Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y
22 Fondo de Reserva Legal, D) Resolver sobre el Aumento o Disminución del
23 capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; E) Resolver sobre
24 la Disolución anticipada de la compañía; y, F) Todas las demás atribuciones
25 que le confiere la Ley y los presentes Estatutos Sociales.-**ARTICULO**
26 **DECIMO TERCERO:-** La administración y representación legal de la
27 compañía estará a cargo del Presidente y Gerente quienes la representarán
28 judicial y Extrajudicialmente en forma indistinta, durarán cinco años en

1 el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de
2 Accionistas.-Las facultades de los administradores serán las
3 contempladas en el artículo doscientos noventa y cinco y otros de la Ley
4 de Compañías.- **ARTICULO DECIMO CUARTO:-** La Fiscalización y
5 control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la
6 Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le
7 concede e impone la Ley de Compañías.- **TERCERA:-** El capital de la
8 compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera:
9 Abogado Vicente Quinteros Almache, ha suscrito cuatrocientas acciones de
10 un mil sucres cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de cada
11 una de ellas en dinero en efectivo, esto es la catidad de cien mil sucres;
12 Licenciado Mauricio Trujillo Arízaga, ha suscrito cuatrocientas acciones
13 de un mil sucres cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de cada
14 una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de cien mil sucres;
15 Licenciada María Antonieta Nogales Franco, ha suscrito cuatrocientas
16 acciones de un mil sucres cada una y paga el veinticinco por ciento del
17 valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de
18 cien mil sucres; Ivone Soria Lamán, ha suscrito cuatrocientas acciones de
19 un mil sucres cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de cada
20 una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de cien mil sucres; y,
21 Andrés Rivas Murillo, ha suscrito cuatrocientas acciones de un mil sucres
22 cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en
23 dinero efectivo, esto es la cantidad de cien mil sucres.- Todo
24 conforme consta en el certificado de integración del Banco que se
25 adjunta.- El saldo los accionistas se comprometen a pagarlo en el
26 plazo de doce meses contados a partir de la fecha de Inscripción de esta
27 Escritura en el Registro Mercantil.- El Abogado Vicente Quinteros Almache
28 queda autorizado a realizar las gestiones necesarias a fin de que la



FILANBANCO
ECUADOR

150004

GUAYAQUIL, MAYO 12 de 19 87
Lugar y Fecha

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

LCDO. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA	S./ 100.000,00
ABG. VICENTE QUINTEROS ALMACHE	100.000,00
LCDA. MARIA ANTONIETA NOGALES FRANCO	100.000,00
IVONE SORIA LAMAN	100.000,00
ANDRES RIVAS MURILLO	100.000,00

TOTAL.....S./ 500.000,00

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

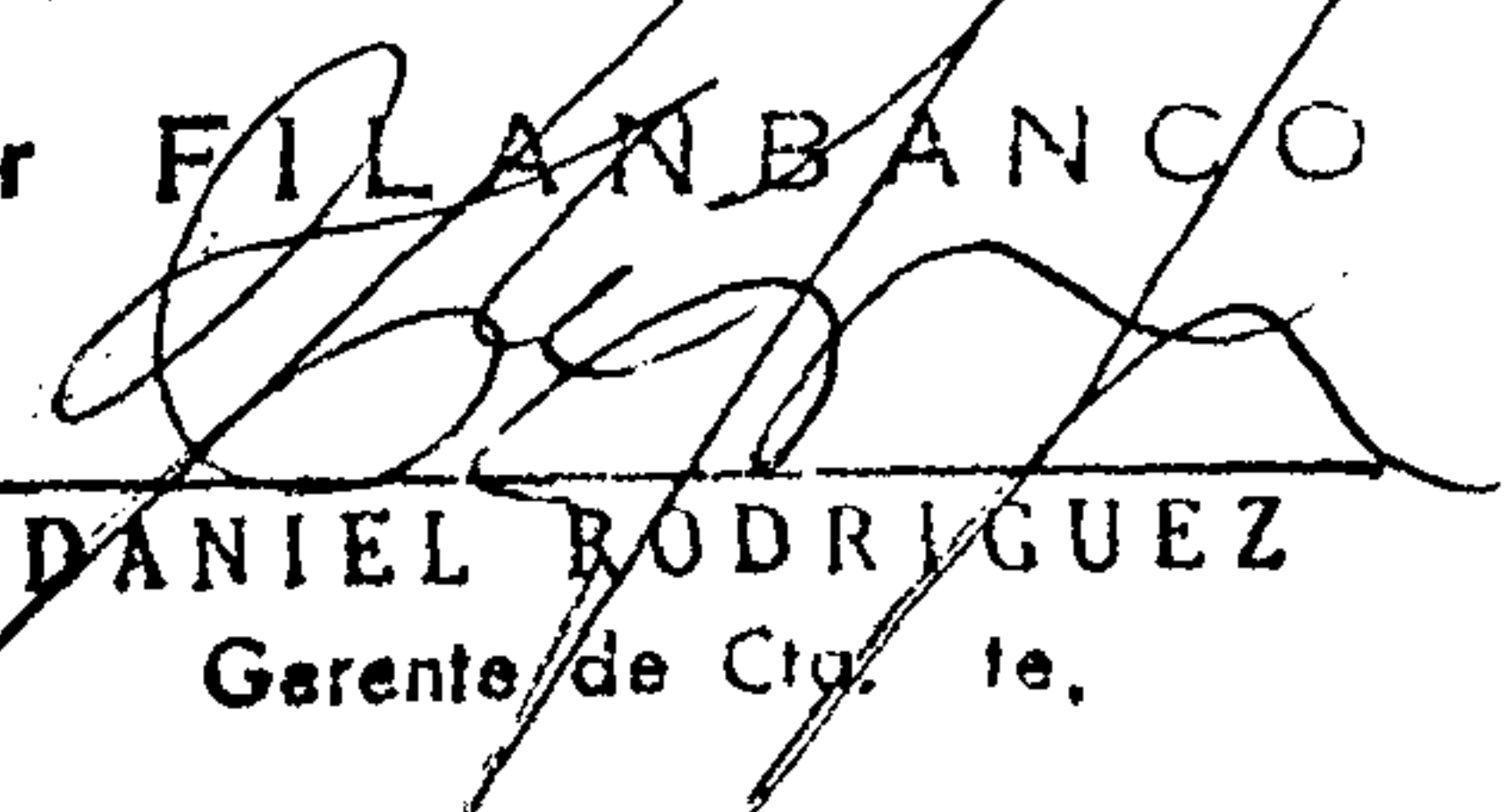
DUBLINSA S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Por **FILANBANCO**


DANIEL RODRIGUEZ
Gerente de Cto. le,

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

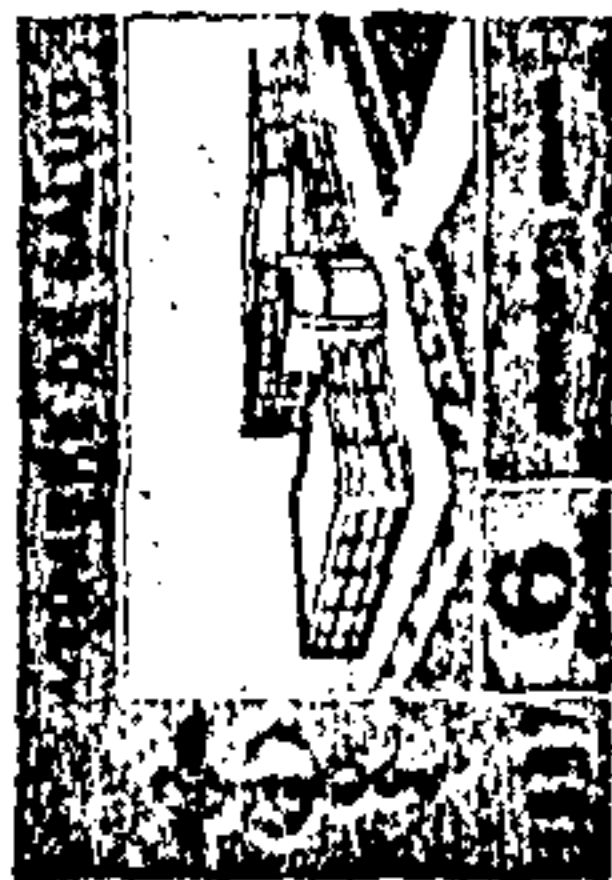
JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

198503

FORM. 08 - DR

TIMBRES



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

CEDULAS No.

11000000 ANDRES TRUJILLO ARIZABA *Peruana*
102073342-2 737594 1263-099
Identidad o R.U.C. Tributaria L. Militar P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas, Guayaquil, V.M. Rendon 911
Provincia Ciudad Calle No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐

Licitación o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐

OTROS.....

Especifique

Firma del solicitante

a 30 ABR. 1987 de 198
Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

[Firma]
Jefatura Provincial de Recaudaciones
Asistente Adm.

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefe-
tatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
6/ SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

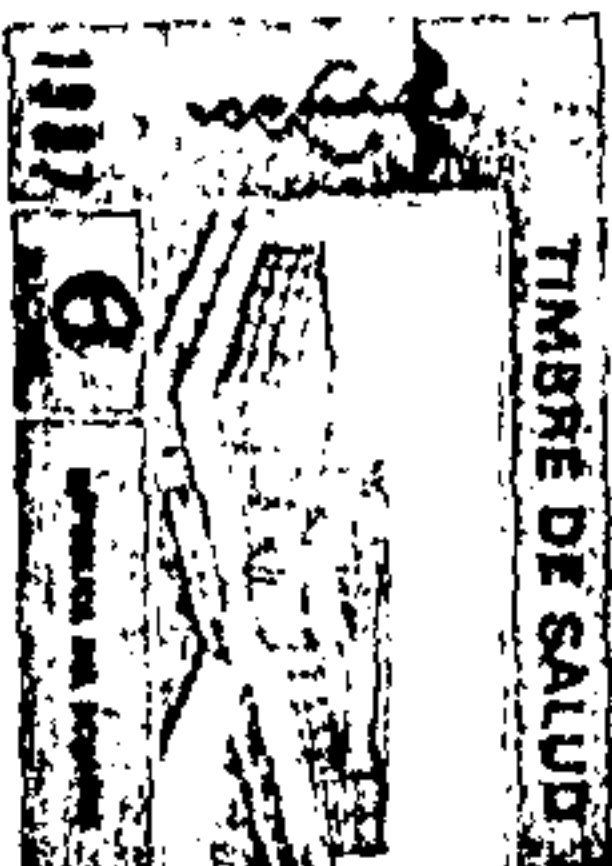
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

6N
5
JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

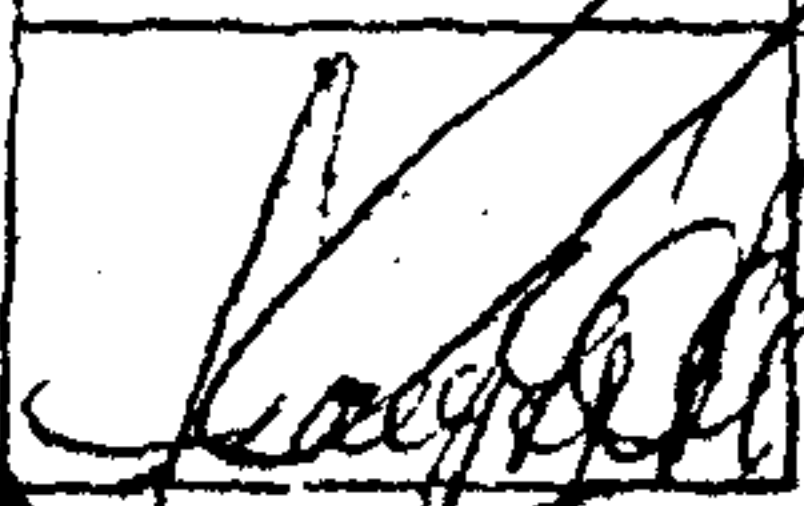
DE.....

198507

FORM. 08 - DR.

TIMBRES   	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD	
	Vicente Juan Bustos Alvarado		Ecuatoriana	
	CEDULAS No.			
C905 11030 6255		214-052		
Identidad o R.U.C.		Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
Guayaquil		Guayaquil	U. H. Bustos	911
Provincia		Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐				
Nombramiento ☐ OTROS.....				
Especifique				
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación		
Vicente Juan Bustos Alvarado		30 ABR. 1987		
		de 198		

Revisado Por



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

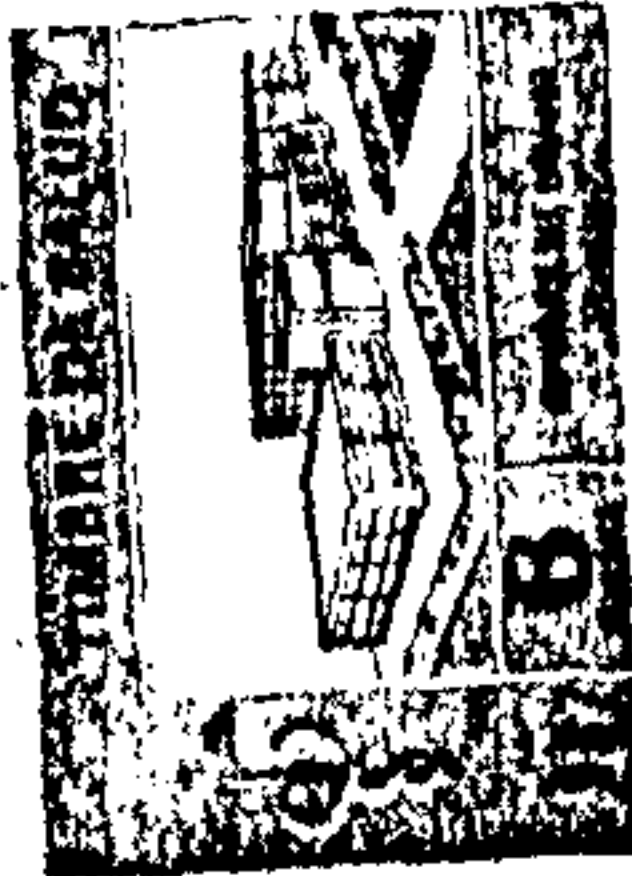
198504

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

Maria Estelita de Fuentes Negales Franco Compañera

CEDULAS No.

0904048688 400983 182-021

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayaquil, U.M. Rueda 411

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐

Licitación o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐

OTROS.....

Especifique

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

30 ABR. 1987 de 198

Revisado Por

Jefatura Prov. Recaud. de Guayas
Asistente Adm.

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

198506

FORM. 06 - DR

TIMBRES		DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE	
  	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NACIONALIDAD	
	ANDRES AARON RIVAS MURILLO	Ecuatoriano	
	CEDULAS No.	719185	
19909770828, 388-136		Identidad o R.U.C.	Tributaria
DOMICILIO DEL SOLICITANTE		L. Militar	P. Votación
Guayas, Guayaquil, V. H. Reuter, 914		Provincia	Ciudad
MOTIVO DE LA SOLICITUD		Calle	No.
Viaje ☐ Licitación o Concurso OI. ☐		Especifique	
Nombramiento ☐ OTROS ☐		Especifique	
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	
		30 ABR 1987	

Revisado Por

Jefe de Cartera

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 compañía quede legalmente constituida, incluyendo la facultad de convocar
2 a la Primera Junta General de Accionistas, así como a obtener el Registro
3 Unico de Contribuyentes.- Anteponga y agregue Usted señor Notario las
4 demás formalidades de estilo para la completa validez de este
5 instrumento.- () E. Vernaza T.- Dr. Ernesto Vernaza Trujillo.- Registro
6 número trescientos ochenta y siete.- Colegio de Abogados del Guayas.-
7 (Hasta aquí la minuta) .- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se
8 afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda
9 elevada a Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales -
10 Queda agregado a este Registro el Certificado de Integración de Capital y
11 el de no adeudar al Fisco de los comparecientes.- LEIDA esta Escritura de
12 principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la
13 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
14 acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

15 *[Firma]*
16 LCDO. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA

17 Ced. U. Nº 090773422-2

18 Ced. Trib. Nº 737594

19 Certif. de Vol. Nº 263-099

20 *[Firma]*
21 LLDA MARIA A. NOGALES FRANCO

22 Ced. U. Nº 0909048688

23 Ced. Trib. Nº 700983

24 Certif. de Vol. Nº 182-051

25 *[Firma]*
26 ANDRES RIVAS MURILLO

27 Ced. Ident. Nº 0909770828

28 Ced. Trib. Nº 719165

Cert. Vol. Nº 388-131

AB. VICENTE QUINTEROS ALMACHE

Ced. U. Nº 0905881686

Ced. Trib. Nº 62888

Certif. de Vol. Nº 214-053

[Firma]
IVONE SORIA LAMAN

Ced. U. Nº 0904914363

Ced. Trib. Nº 147471

Certif. de Vol. Nº 065-300

Por an

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la
2 Resolución Nº 87-2-1-1-01523, dictada por el Intendente de Compañías
3 Abg. Gustavo Ortega Trujillo, el 29 de Mayo de 1987, se tomó nota de la
4 aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la
5 Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
6 DUBLINSA S.A., otorgada ante mi el 12 de Mayo de 1987.- Guayaquil, tres
7 de junio de mil novecientos ochenta y siete.-



ABOG. MARCOS DIAZ CASQUETE
Honorable Consejo Primero
Cantón Guayaquil

14 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo
15 ordenado en la Resolución No. 87-2-1-1-01523, dictada por el Inten-
16 dente de Compañías, el veintinueve de Mayo del presente año, queda
17 inscrita esta Escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de
18 la Compañía Anónima denominada D U B L I N S A S. A., de fojas
19 22.113 a 22.125, Número 4.982 del Registro Mercantil y anotada ba-
20 jo el número 7.658 del Repertorio.- Guayaquil, diez i seis de Ju-
21 nio de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

24 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, he archivado una copia
25 auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el
26 Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de A-
27 gosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29
28 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez i seis de Junio de mil nove-
cientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil